


En la Ciudad de Buenos Aires a tres de Diciembre de mil novecientos, reunidos en un sala de acuerdos los señores Presidente y Ministros de la Suprema Corte, Doctores Benjamín Paz, Abel Bazan, Octavio Bunge y Juan E. Torrent con asistencia del señor Procurador General doctor Sabiniamo Rivero, acordaron que la segunda parte del artículo primero del Reglamento de los juzgados de Sección, dictado con fecha 12 de Octubre de 1863, en cuanto dispone que queda a la discreción de los jueces de Sección señalar aquellas horas de despacho que, "atendidas las costumbres de la Provincia en que residan, fueren mas cómodas para los litigantes," no se entienda aplicable a los jueces federales de la Capital, los que deberán asistir al despacho todos los dias hábiles, conformándose, en cuanto a las horas, con las que la Suprema Corte tenga designadas para sus sesiones.


Todo lo que dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase a quien correspondiera, se publicase y se registrase en el libro correspondiente

Benjamin Paz

Abel Bazan


Octavio Bunge J. E. Torrent

Sabiniamo Rivero


 José A. Affrías
 Sec^o

En Buenos Aires, a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos, reunidos en la Sala de Acuerdos de la Suprema Corte, los señores Presidente y Ministros Doctores Don Benjamín Paz, Don Abel Bazan, Don Octavio Bunge y Don Juan E. Torrent acordaron formar la lista de Abogados que, con arreglo a la ley de veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho, deben suplir en el año de mil novecientos uno a los Jueces federales de Sección, legalmente impedidos o recusados, y ejercer las funciones

de Fiscal ad hoc.

Para la Capital, Doctores Don Miguel
G. Mendez, Don Fallo Caudenas, Don Benedito
no Bilbao, Don Raimundo Wilmar, Don An-
gel E. Casares, Don Julio A. Garcia, Don José
M. Ahumada, Don Rafael Castillo, Don Da-
vid Peña, Don Antonio J. Gil.

Para la Sección de Buenos Aires: Docto-
res Don Pedro Y. Aguirre, D. J. N. Maliceno, Don
Enrique Rivasola, Don Manuel A. Parilla,
Don Mariano Cambiotti, Don Julio N. Ro-
jas, Don Ricardo Hayes del Pant, Don
Adolfo Mugica, Don Pedro Delheze, Don
Julio Sanchez Zamonte.

Para la Sección de Santa Fe: Doc-
tores Don Pedro Nataloso Arias, Don Joaquín
Lejano, Don José Leguizamón, Don Mica-
el de Illia, Don Adelico Malina, Don
Guillermo Don Roman, Don Federico B. Val-
des, Don José M. Salva, Don Miguel S.
Coronado, Don Jorge Y. Schöle.

Para la Sección de Entre Ríos: Doc-
tores Don Miguel M. Ruiz, Don Carlos M.
de Illia, Don Ramón C. Costa, Don José
del Baico, Don Martín Ruiz Moreno, Don
Celestino Gillett, Don Ramón Wilere, Don
Renzo Carbo, Don Emilio Villaruel, Don
Miguel Zambrana.

Para la Sección de Coriendes: Doc-
tores Don Fermín E. Alsina, Don Raimundo
García, Don Martín Corchia, Don José Y.
Salva, Don Ernesto B. Esquivel, Don Pedro
R. Hernandez, Don Martín Y. Villordo, Don
Justino J. Delati, Don Juan R. Vidal, Don
Adolfo Casalle.

Para la Sección de Córdoba: Doctores
Don Fernando Malina, Don Rafael Garcia
Mantano, Don Julio Deheza, Don Pablo
Julio Rodriguez, Don Cristian Bustos, Don
José Benigno, Don Felipe Crespo, Don
Félice T. Garza, Don Amiliano Ortega,
Don Benjamín Otero Capdevila.